



**RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE CONCEDEN DOS BECAS PARA ALUMNADO DEL MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO – GEMMA Y DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO Y DIVERSIDAD IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADÉMICO 2017-2018**

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de procedimiento 1 de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de dos becas para alumnado del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018, aprobada por Resolución de la Universidad de Oviedo de 6 de noviembre de 2017 (extracto publicado en BOPA de 17/11/2017)

Para la financiación de las dos becas indicadas, se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de actividades que integren la Perspectiva de Género en el año 2017 de fecha 20 de octubre de 2017

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Por Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

**Segundo.-** Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de una beca (procedimiento 1) destinada a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018 (extracto publicado en BOPA de 17/11/2017)

**Tercero.-** A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 18 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en la base reguladora decimotercera.

**Cuarto.-** Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,



## RESUELVO

**Primero.-** Conceder dos becas destinadas estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018, a los beneficiarios y por el importe que se relaciona a continuación:

### ADJUDICACIÓN DE 1 BECA A ESTUDIANTE DEL MU EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

Orden	DNI	TOTAL Puntuación	IMPORTE AYUDA
1	AP370965	3,643	1.000 €

### ADJUDICACIÓN DE 1 BECA A ESTUDIANTE DEL MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO - GEMMA

Orden	DNI	TOTAL Puntuación	IMPORTE AYUDA
1	48768919H	3,762	1.000 €

**Segundo.-** Establecer la siguiente relación de suplentes a la beca del Máster Universitario en Género y Diversidad:

Orden	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL Puntuación
2	71728893N			3,561
3	71744322P			2,645
4	71035871A			2,314

No hay relación de suplentes a la beca del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)

**Tercero.-** Disponer un gasto de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2017.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2017

El Rector,

11379645G

SANTIAGO GARCIA

(R: Q3318001I)

Firmado digitalmente por

11379645G SANTIAGO

GARCIA (R: Q3318001I)

Fecha: 2017.12.19 07:39:05

+01'00'

Fdo.: Santiago García Granda